INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Fecha: 16 de junio de 2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 686-FIP-2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato: 686 FIP de 2021
Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio: 12 noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí):30 de junio de 2025
Nombre del Contratista o Asociado(s): EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA
Supervisor que presenta el informe: LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA.
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: KATHERIN SAENZ HAMON – 01 de febrero de 2023 a 14 de marzo de 2023. FRANCISCO JAVIER GAZIA ECHEVERRI – 18 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023. TATIANA MEDRANO LÓPEZ – 12 de noviembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021. CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR - Desde 17 de diciembre de 2021 hasta 11 de Julio de 2022.
Apoyo a la supervisión: MARIA ALEJANDRA JARAMILLO GÓMEZ. (hasta el 30de diciembre de 20024)

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	En cumplimiento	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	NO
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se envió concepto de verificación documental favorable.	NO
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	En cumplimiento	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite	NO

		de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto.	SI
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	En cumplimiento	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 6: Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	En cumplimiento	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	En cumplimiento	El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.	En cumplimiento	Se le solicita que haga la incorporación de los recursos sin situación de fondos.	NO
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP,** por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación.	N/A
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	En cumplimiento	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO

Actividad No. 11: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	En cumplimiento	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 12: Garantizar a **PROSPERIOAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	N/A	N/A
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	En cumplimiento	Entrega certificación por parte de la empresa de servicios públicos. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIOAO SOCIAL.** El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto	En cumplimiento	El municipio adelanto todos los procesos de trámites para la adjudicación del contrato de obra. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO

derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	En cumplimiento		NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	En cumplimiento	Se instaló la valla al inicio del contrato, presentando el deterioro normal, se solicita mantenerla en buen estado.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de	SI	En cumplimiento	NO

Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.			
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento	NO

Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	En cumplimiento	El proyecto no ha sido sujeto de revalidación y prorroga de licencias	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	En cumplimiento	El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e Informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a apórtalos para el efecto que sean requeridos.	En cumplimiento	No han presentado a la fecha solicitudes de este tipo El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En cumplimiento	No han presentado a la fecha solicitudes de este tipo El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En cumplimiento	No han presentado a la fecha solicitudes de este tipo El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación	NO

		aplicable, por cambio en algunas actividades.	
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	En cumplimiento	El municipio y contratista atienden las instrucciones y lineamientos del Interventor. El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 do 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	En cumplimiento	No aplica para este periodo.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	En cumplimiento	El cronograma estipulado en la ficha de estructuración es de 6 meses, actualmente se solicita plan de acción por atraso en ejecución de obra. El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	En cumplimiento	Se han realizado 2 Auditorias Visibles	NO
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	En cumplimiento	Se han realizado 2 Auditorias Visibles, donde se estableció el registro y participación de la Veeduría Ciudadana correspondiente.	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	En cumplimiento	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO

Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	En cumplimiento	A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación. Se han realizado 2 Auditorias Visibles, donde se estableció el registro y participación de la Veeduría Ciudadana correspondiente.	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	En cumplimiento	A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación. Se han realizado 2 Auditorias Visibles, donde se estableció el registro y participación de la Veeduría Ciudadana correspondiente.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	EN CUMPLIMIENTO	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigibles el cumplimiento del Manuel de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	En cumplimiento	Se realizan reuniones de seguimiento al convenio donde se logran subsanar los requerimientos establecidos por DPS y se notifica a través del correo electrónico la ficha de estructuración firmada por todos los profesionales competentes.	NO
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	En cumplimiento	NO

Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campaña, alianza estratégica, obras complementarias, brigadas.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En cumplimiento	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No aplica para este periodo	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más lardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	No aplica para este periodo	N/A
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas	En cumplimiento	Se solicita a la E.T. el cumplimiento de esta obligación	NO

consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	En cumplimiento	No aplica para este periodo	NO
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No aplica para este periodo	N/A
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL**,** de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" DE PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsado por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentado el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	En cumplimiento	Se solicita a la E.T. el cumplimiento de esta obligación	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	En cumplimiento	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	NO
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo.	NO
Actividad No. 50:	SI	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio.	NO

Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.			
Actividad No. 51: Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En cumplimiento	El contrato de obra se encuentra en ejecución suspendida, al momento se ha cumplido con esta obligación. Actualmente se están ajustando los estudios para el trámite de reformulación aplicable, por cambio en algunas actividades.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

ESTADO ACTUAL:

Contrato de obra en ejecución suspendida con el siguiente reporte, de acuerdo con el informe semanal de interventoría No.24 de fecha 26/02/2023, con corte al momento de la Suspensión No.1: Avance físico planeado: 83,31%; avance físico ejecutado: 73,95%; atraso: 9,38%

PENDIENTES Y/O DIFICULTADES:

Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación
Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación
Estado climatológico, el cual afecta la adecuada ejecución
Falta de claridad sobre la apropiación de recursos por DPS a través del convenio para la financiación del proyecto, debido al fenecimiento del 30%.
Posible reformulación del proyecto por modificación de las condiciones del proyecto en los tramos que quedan por ejecutar, en trámite de la ET.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO:

El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 686 FIP 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, a través del cual se determinó ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento De Vías Terciarias Mediante La Construcción De Placa Huella Y Obras De Drenaje En Los Corregimientos El Castillo, El Pomo, Santa Elena Del Municipio De El Cerrito - Valle Del Cauca." **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.784.934.119)**

El proceso de maduración surtió la etapa de revisión y ajustes, realizándose todas las actividades necesarias. Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 17 de mayo de 2022, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, para la ejecución del proyecto:

"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE DEL CAUCA"

- El 29 de julio 2022 se suscribió **Otro sí No. 1**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el **31 de diciembre 2022.**

  Así mismo, en el referido otrosí, se incorporó una condición resolutoria en el siguiente sentido:

  > *"(…) "La continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución física y financiera del proyecto, por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente: La Entidad Territorial, mediante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio en mención, realizará la ejecución física del proyecto y presentará los correspondientes soportes para el trámite de pago de los desembolsos acordes con los porcentajes establecidos en el convenio, así: 1. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%. 2. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."*

  Es pertinente acotar que la condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado en razón a que se presentaron situaciones de fuerza mayor relacionadas con la ola invernal, con diversas situaciones en los tramos intervenidos tales como lluvias atípicas, perdidas de banca, inundaciones y movimientos en masa que han imposibilitado el tránsito y por ende el desarrollo normal de las obras programadas; tanto así que el municipio de El Cerrito Valle, el día 29 de octubre de 2022, declaró la calamidad pública y su posterior urgencia manifiesta bajo los decretos No.154 y No.156 donde de manera explícita se indican los corregimientos en los cuales se encuentran los tramo de ejecución como son el Castillo y el Pomo (pág. 4/11).

- El 20 de diciembre de 2022 se suscribió **Otro sí No. 2**, a través del cual se acuerda principalmente, lo siguiente:

  PRIMERA. - <u>MODIFICACIÓN</u>: Modificar la Cláusula **2) " PLAZO"**, la cual quedará así:

  *"**2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de julio de 2023**".*

  SEGUNDA. - <u>SUSTITUCIÓN</u>: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No.18322 del 05 de enero de 2022, por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.135.480.236),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

  TERCERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula **5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES"**, la cual quedará así:

  *"**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**: El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP**, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:*

  (…)
  *Para la vigencia 2023, la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.135.480.236)**, con cargo a las*

vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".

- El 31 de julio de 2023 Mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

  PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021 a partir del 31 de julio de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023.

  SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 31 de octubre de 2023.

- El 31 de octubre de 2023 Mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

  PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

  SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 01 de febrero de 2024.

- El 31 de enero de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

  PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024.

  SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024.

- El 19 de febrero de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

  PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 20 de febrero de 2024 y hasta el 26 de febrero de 2024.

  SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 27 de febrero de 2024.

- El 27 de febrero de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN No.3 A LA SUSPENSIÓN No.2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

  PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 27 de febrero de 2024 y hasta el 10 de abril de 2024.

SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 11 de abril de 2024.

- El 10 de abril de 2024 Mediante **ACTA DE AMPLIACIÓN No.4 A LA SUSPENSIÓN No.2 PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se acuerdan las siguientes cláusulas:

  PRIMERA – SUSPENSIÓN: Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 680 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 06 de mayo de 2024.

  SEGUNDA – REINICIO: Las partes acuerdan que en el presente convenio tendrá como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024.

  - El 6 de mayo 2024 se suscribió **Otro sí No. 3**, a través del cual se modificó las **CLÁUSULAS PRIMERA "REINICIO" y SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 7 de julio de 2024.

    PRIMERA. – REINICIO: Las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, será reiniciado el 7 de mayo de 2024, así mismo el plazo pendiente de ejecución derivado de las suspensiones surtidas, se computará para el plazo final de ejecución del convenio.

    SEGUNDA. - MODIFICACIÓN. Modificar la cláusula segunda denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 7 de julio de 2024.

    TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

  - El 7 de julio de 2024, se suscribió **Otro sí No. 4**, a través del cual se modificó la **CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO",** prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el **31 de diciembre 2024.**

  - El 19 de diciembre de 2024, se suscribió **Otro sí No. 5**, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el **30 de junio de 2025.**

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DERIVADO:

- La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP-VALLE-ELCERRITO-0005, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución No. 586-2022 del 18 de julio de 2022 a favor de CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CERRITO 2022, con quien se suscribió MINUTA DEL CONTRATO de fecha 26 de julio de 2022.

- El referido contrato se suscribió por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (3.563.141.548), y se pactó un plazo de ejecución de seis meses (6).

- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación No. 024 - REGIÓN I el 28 de Julio de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

- Una vez verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente Acta de inicio el día 12 de septiembre de 2022.

- Actualmente el contrato de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución suspendida y ha tenido las siguientes novedades contractuales en las fechas relacionadas:

  Otrosí N° 1: 27/12/2022. Prórroga del plazo en tres (3) meses del 01/01/2023 al 31/03/2023. Justificación temporada de lluvias atípica, afectación de terrenos, inundaciones y pérdida de la banca en varios sectores de la intervención.

  Acta de suspensión No.1 (incluidas ampliaciones): 01/03/2023 por veinte (20) días, posible reinicio: 29/06/2025. Motivos: 1. Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación; 2. Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación; 3. Estado climatológico, el cual afecta la adecuada ejecución; 4. Falta de claridad sobre la apropiación de recursos por DPS a través del convenio para la financiación del proyecto, debido al fenecimiento del 20%.

TRAZABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

La etapa de ejecución se encuentra relacionada en los oficios con consecutivo, mediante los cuales se relacionan todas las actividades ejecutadas y la trazabilidad de la ejecución del proyecto:

- 29/07/2022: se suscribió Otro sí No. 1, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre 2022. Así mismo, en el referido otrosí, se incorporó una condición resolutoria en el siguiente sentido:

  "(…) "La continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución física y financiera del proyecto, por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente: La Entidad Territorial, mediante la ejecución del contrato de obra derivado del convenio en mención, realizará la ejecución física del proyecto y presentará los correspondientes soportes para el trámite de pago de los desembolsos acordes con los porcentajes establecidos en el convenio, así: 1. Al 15 de octubre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 30%. 2. Al 30 de noviembre de 2022, el avance de ejecución del contrato de obra derivado deberá estar en el 70%."

  Es pertinente acotar que la condición resolutoria no fue afectada debido a que el cronograma de ejecución se vio afectado en razón a que se presentaron situaciones de fuerza mayor relacionadas con la ola invernal, se han presentado diversas situaciones en los tramos intervenidos tales como lluvias atípicas, perdidas de

banca, inundaciones y movimientos en masa que han imposibilitado el tránsito y por ende el desarrollo normal de las obras programadas; tanto así que el municipio de El Cerrito Valle, el día 29 de octubre de 2022, declaró la calamidad pública y su posterior urgencia manifiesta bajo los decretos No.154 y No.156 donde de manera explícita se indican los corregimientos en los cuales se encuentran los tramo de ejecución como son el Castillo y el Pomo (pág. 4/11). Estas circunstancias, debidamente acreditadas, fueron la causa por la cual fue imposible cumplir con el porcentaje de obra determinado en la condición resolutoria.

- 04/08/2022: Oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_134 de la Interventoría a la E.T., con asunto: "*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022"*.
- 10/08/2022: Oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1450 de la Interventoría, con asunto: "*COMPROMISOS MESA DE TRABAJO 10/AGO/2022 PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022"*, en el cual se plantean responsabilidades de entrega de PGIO, formatos de acta de vecindad, valla informativa, etc.
- 20/08/2022: Oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_1552 de la Interventoría al contratista, con asunto: "*COMPROMISOS MESA DE TRABAJO 18/AGO/2022 PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022"*, en el cual se plantean responsabilidades de entrega de PGIO, formatos de acta de vecindad, valla informativa, etc.
- 21/09/2022: se envió Citación a mesa de trabajo presencial en virtud del Convenio Interadministrativo No.686 FIP de 2021 para el día 27 de septiembre del 2022 – Revisión estado Convenio, motivada por la condición resolutoria del otrosí en la cual la DISH y el ente territorial permitieron la continuidad del convenio y la no aplicación de la condición resolutoria como firmantes del convenio. CIIF_BTA_DPS_409_2021_2043 del 26 de septiembre, con asunto: "*INCUMPLIMIENTO INICIO DE OBRA, PRIMER LLAMADO DE ATENCION PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP VALLE EL CERRITO 004-2022"*.
- 27/09/2022: se envía por DPS al municipio el oficio S-2022-4301-344145 que tiene como asunto: "*Posible Incumplimiento Dentro del Convenio No.686 FIP-DPS - 2021, Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca".*
- 14/10/2022: oficio N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_2345 de la Interventoría , con asunto: "*LLAMADO DE ATENCION AUDITORIA VISIBLE 1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP VALLE EL CERRITO 004-2022".*
- 03/11/2022: Oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2663 de la Interventoría, con asunto: RESPUESTA OFICIO 30. "*PLAN DE CONTINGENCIA OLA INVERNAL PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 686 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL CERRITO*".
- 08/11/2022: oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_2741 de la Interventoría, con asunto: "*OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN ENTREGADA DEL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 686 y el CIIF_BTA_DPS_409_2021_2743 con asunto: OBSERVACIONES AL ACTA DE BALANCE No.1 DEL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022"*.
- 29/11/2022: Mediante oficio No.248-1-4-520, el municipio de El Cerrito envía Solicitud de Prórroga y de sustitución de recursos del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP de 12 de noviembre de 2021.
- 30/11/2022: Mediante oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3101, la Interventoría da aval a la solicitud de prórroga y sustitución de recursos del municipio con asunto *"REMISIÓN AVAL SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SUSTITUCIÓN DE RECUSROS AL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022, (CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CERRITO 2022), RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 686 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL*

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA." PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA."

- 05/12/2022, mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-061405 y M-2022-4300-061408 del 05 de diciembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP DE 2021, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo.
- 20/12/2023, Según la anterior solicitud y considerando que el plazo de ejecución total del Convenio Interadministrativo No. 686 FIP DE 2021, era hasta el 31 de diciembre de 2022, se suscribió el **Otrosí N°2**, mediante el cual se modificó la Cláusula 2) PLAZO, el cual será hasta el 31 de julio de 2023, así mismo, se sustituyó la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 18322 del 05 de enero de 2022, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.135.480.236), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. Dicho valor corresponde al 30% de los recursos aportado por DPS.
- Como consecuencia del otrosí N°2, también se modificó la Cláusula 5) *"IMPUTACIONES PRESUPUESTALES*", la cual quedó así:

> *"CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…)*
>
> *Para la vigencia 2023, la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.135.480.236), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".*

- 01/03/2023: Se suscribe el Acta de Suspensión N°1 del contrato de obra hasta el 21 de marzo de 2023. Posteriormente, debido a la prevalencia de varios de los motivos de la suspensión, actualmente se encuentra vigente luego de 5 ampliaciones con posible reinicio el 04 de agosto de 2023, novedades basadas en los siguientes motivos, los cuales se han mantenido hasta la fecha presente:
  - Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación
  - Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación.
  - Estado climatológico, el cual afecta la adecuada ejecución.
  - Falta de claridad sobre la apropiación de recursos por DPS a través del convenio para la financiación del proyecto, debido al fenecimiento del 20%.
- 08/03/2023: Se realizó la Auditoría visible N°2, considerando el avance de obra superior al 50%.
- 24/03/2023: se realiza reunión de seguimiento para informar el inicio de la supervisión actual del convenio y conocer el estado de las gestiones realizadas para el reinicio de las obras, así como, aclara las condiciones financieras del convenio relacionadas con el fenecimiento de los recursos por el 20%.
- 04/04/2023: se responde derecho de petición de la veeduría del proyecto sobre las condiciones actuales del proyecto y el convenio.
- 12/04/2023: se recibe oficio N°248-5-9.19-49 de la ET. solicitando información concreta sobre el estado de los recursos aportados por el convenio para la financiación del proyecto, considerando el fenecimiento del 20%.
- 14/04/2023. Oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_4777 de la Interventoría, con asunto: "*RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN No.1 PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP-*

0004-2022, (CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CERRITO 2022), …", mediante el cual se avala la continuidad de la suspensión desde el 15/04/2023 por 20 días hasta el 05/05/2023.

- 20/04/2023: oficio de la Interventoría al E.T. N°CIIF_BTA_DPS_409_2021_4776 con el asunto: "*RESPUESTA A OFICIO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO No 248-5-9.19-50 …",* mediante el cual informa sobre la entrega de documentación relacionada con la suspensión del contrato y sobre el estado de ejecución de acuerdo con las novedades que han generado su suspensión.
- 28/04/2023: se remite comunicado DPS a la E.T. solicitando la actualización de las pólizas del convenio de acuerdo con el otrosí N°2.
- 03/05/2023: oficio de la E.T. a la Interventoría N°248-5-9.21-294 con asunto: "*Instrucciones y definiciones contratos de obra e interventoría",* mediante el cual se imparten instrucciones sobre las acciones a seguir con el fin de lograr el reinicio y terminación del contrato de obra, aportando informes de estudios técnicos sobre las actividades pendientes.
- 04, 05, 08 y 15/05/2023: se realizan reuniones con todas las partes donde se hace claridad sobre la necesidad de establecer, de acuerdo con las condiciones del convenio, si las actividades a modificar requieren de un trámite de reformulación, dada la posibilidad de afectar las condiciones contractuales iniciales.
- 15/05/2023: oficio de la Interventoría N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_5148, con asunto: "*COMITÉ DE SEGUIMIENTO 08 DE MAYO DE 2023 PARA EL CONTRATO DE OBRA No LP-0004-2022, …"* mediante el cual se remite el Acta de Comité de obra, en donde se relaciona para su información y atención pertinente, los compromisos adquiridos para gestionar el reinicio y terminación del contrato de obra.
- 16/05/2023: oficio de la E.T. solicita la ampliación N°3 a la suspensión N°1 por 30 días entre el 05/05/2023 y el 04/06/2023 con el fin de evaluar las observaciones presentadas en las reuniones mencionadas en el punto anterior y determinar las acciones a seguir.
- 19/05/2023: se solicitud de la Contraloría General de la República con Radicado de Solicitud: 2023ER0079507, con asunto: *Solicitud de Información Derecho de Petición DP Código 2023-270160-80764-IO",* mediante el cual se solicita información general del convenio y su contrato de obra derivado. Se da respuesta por la Interventoría mediante el oficio N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_5200, el cual se da traslado a GIT de Seguimiento-DISH para su respuesta oficial.
- 03/06/2023: oficio de la E.T. N°248-5-9.19-67 con el cual solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°1 por 30 días. El 05/06/2023: se suscribe el acta ampliación N°4 a la suspensión N°1 por 30 días entre el 05/06/2023 y el 04/07/2023 con el fin de continuar con la evaluación de las observaciones presentadas en las reuniones mencionadas anteriormente y determinar las acciones a seguir.
- 05/06/2023: considerando la fecha de la suspensión, el contratista de obra remite oficio donde solicita información sobre la gestión realizada por la E.T. y la Interventoría para el reinicio de las obras.
- 13/06/2023: dando alcance al oficio del contratista, se remite comunicado DPS a la E.T. haciendo claridad y recordando las obligaciones contractuales y los roles establecidos por cada uno de los participantes en la ejecución del convenio y su proyecto derivado.
- 14/06/2023: se realiza nueva reunión con todas las partes donde se hace claridad sobre la necesidad de establecer, de acuerdo con las condiciones del convenio, si las actividades a modificar requieren de un trámite de reformulación, dada la posibilidad de afectar las condiciones contractuales iniciales.
- 16/06/2023: Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5441 la interventoría dio su aval a la solicitud de suspensión emitida por el Ente Territorial para incluir el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de La República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

- El supervisor hace la postulación del convenio a ser incluido en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de La República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.
- El día 7 de julio 2023 interventoría realiza observaciones a la información suministrada el día 26 de junio por parte de la Entidad Territorial, dejando las observaciones para la corrección por parte del Municipio, mediante el oficioCIIF_BTA_DPS_409_2021_5610
- El día 26 de julio la interventoría realiza el primer llamado de atención mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5778 que tiene como asunto:

  "PRIMER LLAMADO DE ATENCION POR LA NO SUBSANACIÓN A LAS OBSERVACIONES AL PLAN DE SOSTENIBILIDADPARA EL CONTRATO DE OBRA No LP VALLE EL CERRITO 004-2022, (CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CERRITO 2022), RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N°686 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP CUYO NOMBRE ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA." PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVO"

- El 31 de julio de 2023, fue conveniente y necesario realizar una modificación al convenio para la suspensión de la ejecución de este, para que el proyecto igualmente se ejecute dentro del plazo estipulado en la ficha de estructuración.

  Es así como, se decidió por parte de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – DPS, realizar la postulación de este proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

  Aún con la necesidad de surtir el trámite de la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" que buscaba soluciones para los recursos del 20% fenecidos del Convenio 686 FIP 2021, los cuales no pudieron ser ejecutados debido a que no fue posible conciliar un cronograma dentro del plazo establecido para la vigencia 2023 entre Contratista de Obra, Entidad Territorial e Interventoría, razón por la cual también se fenecieron.

  Por lo anterior y en concordancia con los lineamientos de la DISH, esta Supervisión consideró necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectuaba la postulación en la estrategia de control fiscal de la Contraloría general de la República que se menciona, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas evidenciadas.

  Conforme lo anterior, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la **Suspensión del Convenio Interadministrativo No. 686 DPS – FIP de 2023**, por un término de tres (03) meses a partir del 31 de julio de 2023 y hasta el 30 de octubre de 2023, teniendo como fecha de reinicio el 31 de octubre de 2023, acto administrativo suscrito en la plataforma SECOP II entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de El Cerrito - Valle.

- El día 8 de agosto 2023 la interventoría mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5881 solicita información del estado actual de la subsanación o ajuste de los diseños de tramo 2 y tramo 3, al igual que la reformulación del contrato de obra, situación que ha conllevado a la no reiniciación del contrato de obra y por ende la suspensión temporal del contrato de obra.

  "De acuerdo con los motivos que llevaron a la suspensión del contrato los cuales reposan en las diferentes: acta de suspensión No 1 y de sus ampliaciones No 1, 2, 3, 4, (La solicitud y/o definición de actividades a ejecutar sobre el tramo No.3 – EL Pomo – Bolivia; 2. Ejecución Tramo No.2 – EL Pomo- Maloca de los Vientos. K0+735 al K0+535…) de fecha 01 de marzo de 2023, es necesaria la presentación de la respectiva reformulación del contrato (donde se considere también los ajustes realizados a las obras de arte), al igual que una evaluación por parte del ente territorial sobre el balance económico del contrato; por ello, se está a la espera de la respuesta del ente territorial, pero hasta la fecha no se tiene ninguna manifestación o comunicación sobre dichas situaciones por parte del municipio, situación que nos preocupa."

- El día 23 de agosto de 2023, mediante la reunión de Seguimiento al convenio 686 El Cerrito y contrato de obra N°LP-VALLELCERRITO-004- 2022 se establecieron los siguientes compromisos por parte de la supervisión del convenio:

  1. Enviar rediseños y ajustes a Interventoría (se debe enviar un paquete completo, como si fuera un diseño nuevo: rediseño; cantidades de obra, programación, presupuesto, planos, etc.) Municipio 30/08/2023
  2. Revisión y aprobación de rediseño Interventoría 07/09/2023
  3. Radicación a mesa técnica DPS Municipio 08/09/2023
  4. Enviar aprobación de reformulación DPS 22/09/2023
  5. Reprogramación de obra Contratista Antes del reinicio de Obra.

- El día 14 de septiembre 2023 la interventoría da respuesta la a la información suministrada por el municipio el día 06-SEPT-2023 mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_6199 CON ASUNTO: Secretaria de Infraestructura ha compartido la carpeta "AJUSTES ESTUDIOS Y DISEÑOS PLACA HUELLA" contigo.; DEL CONTRATO DE OBRA No LP-0005-2022 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA."RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO N° 686 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL CERRITO – VALLE DEL CAUCA Y PROSPERIDAD SOCIAL Y FIP PRESENTADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA N°001-2020 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

  Donde realiza observaciones y solicita la corrección de este.

- El 15 de septiembre de 2023, mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_6212 la interventoría solicita las actas de recibo parcial de obra N°1, N°2 y N°3, firmadas por todas las partes. Adicionalmente, deben ser incluidos todos los soportes del pago de cada una de ellas (memorias de cálculo, factura, certificados, etc.

- El 18 de septiembre de 2023, por la solicitud del municipio y el aval de la interventoría se realiza el pago por $756,986,824.00 al municipio, correspondiente al hito del 70%.

- *El 17 de octubre 2023, la dirección de Infraestructura social y Hábitat remite comunicado mediante el cual se manifiesta lo siguiente:*

  "De conformidad con las conclusiones obtenidas en la mesa de trabajo realizada el día 13 de octubre de 2023, en donde participaron entre otros la Directora General de nuestra entidad, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la cual tuvo como finalidad buscar rutas que permitan resolver los problemas de los proyectos cuyos convenios que los soportan tienen recursos fenecidos, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirección General de Programas y Proyectos, precisamos las líneas de trabajo allí establecidas para lograr que se concrete lo decidido en la mencionada reunión".

  Según lo anterior, se hacía necesario el reinicio del convenio, considerando de esta manera superado el motivo de la suspensión hecha desde el mes de junio de 2023 y, así mismo, tramitar la prórroga de su plazo contractual, razón por la se requiere mediante comunicado oficial a la E.T. la documentación necesaria.

- Dadas las dificultades para conciliar las condiciones técnicas, financieras y jurídicas entre la E.T., la Interventoría y el Contratista de obra, así como, la necesidad de realizar una posible reformulación al proyecto, se podía dar reinicio al contrato y por tanto al convenio interadministrativo, dado que no se aseguraba la ejecución de una eventual restitución de recursos fenecidos pendiente por ejecutar.

- En comunicación con la E.T. y reunión con la Interventoría del proyecto se reitera la necesidad prioritaria de mantener la novedad de la suspensión debido a que se mantiene su motivo, basado en el proceso de Postulación del proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

- Con respecto a lo anterior, el día 30 de octubre de 2023, el municipio de El Cerrito-Valle del Cauca mediante comunicado oficial solicita la Ampliación N°1 de la Suspensión del convenio hasta el 31 de enero del 2024.

- Así mismo y considerando que, al término de la Suspensión al Convenio suscrita el 31 de julio de 2023, el motivo de la misma se mantenía, una vez surtido el proceso similar de solicitud por parte de la E.T., aval de la Interventoría y recomendación de la Supervisión del Convenio, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat solicitó la **Suspensión No.2 al Convenio Interadministrativo No. 686 DPS – FIP de 2023**, por un término de tres (03) meses partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 01 de febrero de 2024, acto administrativo suscrito en la plataforma SECOP II entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de El Cerrito-Valle.
- 12/01/2024, considerando que, de acuerdo con los lineamientos dados por la DISH, no sería posible la ejecución de los recursos fenecidos, susceptibles de restituir como resultado de la gestión en el marco de la Estrategia Colombia, así como, la falta de ejecución que presenta el proyecto, se informa a la E.T. y la Interventoría sobre la necesidad de mantener la suspensión del convenio, con la intención de continuar con la búsqueda de soluciones a la problemática presentada.

- 18/01/2024, el Municipio de El Cerrito-Valle del Cauca envío oficio con asunto: *"solicitud de Ampliación a la suspensión No.2 del Convenio Interadministrativo No.686-2021*", sustentándola de la siguiente manera:

  "En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita suspender el plazo del Convenio Interadministrativo, con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual se garantizarían las condiciones de reinicio de la obra y su ejecución total.

  La solicitud de suscripción de una nueva Acta de Ampliación de Suspensión se justifica en que no se ha superado totalmente los hechos que las sustenta, relacionados con la inclusión del proyecto "Compromiso Colombia. Por lo anterior, se solicita respetuosamente la ampliación de la suspensión por 3 meses más, cuya terminación podría ser antes si los motivos se superan".

- 19/01/2024, así mismo, la interventoría ejercida por el Consorcio Inter infraestructura, mediante comunicado N° CIIF_BTA_DPS_409_2021_7191, avala la solicitud de la E.T. manifestando lo siguiente:

  (…) "Una vez revisados los argumentos que expone el ente territorial, nos permitimos informar que dadas las circunstancias y/o dificultades que se han presentado durante el proceso de entrega, revisión, subsanaciones y aún continúan pendientes algunos temas, esta interventoría avala la solicitud de ampliación a la suspensión 2 del convenio por tres (3) meses a partir del 01 de febrero de 2024. Igualmente, nos permitimos recordar al ente territorial, la solicitud realizada por la interventoría en cuanto a presentar los soportes necesarios para la revisión y aprobación de la reformulación a PROSPERIDAD SOCIAL, situación que se debe realizar lo más pronto posible por el ente territorial." (…)

- 29/01/2024, en concordancia con la solicitud de la E.T. y el aval de la Interventoría, se recomienda por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social, mediante informe de supervisión para modificación contractual, la necesidad de mantener la suspensión del convenio del Convenio Interadministrativo, por el término de diecinueve (19) días a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 19 de febrero de 2024, teniendo como fecha de reinicio el 20 de febrero de 2024, se considera que al 19 de febrero de 2024 ya se superaría el motivo de la suspensión, acto administrativo suscrito el 31/01/2024 entre la Secretaría General de Prosperidad Social y la Alcaldía de El Cerrito - Valle del Cauca, publicado en la plataforma SECOP II y denominado: "***ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 680 FIP DE 2021…"***

- 15/02/2024, la Entidad Territorial envió oficio con asunto: *"Solicitud de prórroga 2 a la suspensión 2 del convenio 686-2021…".*

- 16/02/2024, dando alcance al comunicado de la E.T. la interventoría remite su comunicado con asunto: "RESPUESTA A OFICIO CONSECUTIVO 248-5-9.19-05 CON ASUNTO: "*SOLICITUD DE PRORROGA 2 DE LA SUSPENSION 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 686 FIP DE 2021; …".*

- 19/02/2024, Se suscribe el acta de ampliación a la suspensión del convenio hasta el 10 de abril 2024.

- 03/04/2024, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat envía comunicado en el cual manifiestan la necesidad de ampliar la suspensión de los convenios que presentan fecha de terminación de la suspensión el próximo 10 de abril, de 2024 donde manifestaba lo siguiente:

  (...) En virtud de lo anterior, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se ha solicitado una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual esperamos se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.

  En paralelo a esto, se está adelantando la solicitud del primer grupo de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que fueron solicitados por los supervisores (si aún no lo ha solicitado favor hacerlo a más tardar el jueves 4 de abril), con lo cual se ampararía presupuestalmente el reinicio de estos convenios, no obstante lo anterior, desde esta Dirección, no tenemos certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal, por lo tanto, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes para la ampliación de la suspensión estos convenios hasta el 6 de mayo de 2024, ahora bien, una vez se cuente con el CDP correspondiente se informará para proceder con cambio de la solicitud a reinicio, modificación de imputación presupuestal y prórroga. (...)

- El día 04/05/2024 por parte de la supervisión se cita a reunión para revisar las condiciones actuales del convenio referido y su contrato derivado, así como, establecer posibles compromisos para el reinicio de la ejecución y terminación del proyecto, donde se concretan los siguientes compromisos:

  - *Envío de documentos para la solicitud de ampliación de la suspensión del convenio.*
  - Envío plan de contingencia para la reformulación y ejecución de actividades faltantes: 10/04/2024.
  - Plazo de reformulación entrega. Condicionado al concepto de interventoría.

- El 5 de abril 2024, Una vez se da traslado de la anterior información, el 5 de abril de 2024, el municipio de El Cerrito - Valle del Cauca, envía el comunicado No 248-5-9.19-16, con asunto: “Solicitud de Ampliación No.4 a la suspensión del Convenio 686-2021”, donde se solicita lo siguiente:

  “…el municipio de El Cerrito como parte responsable del convenio interadministrativo N°686 FIP de 2021 tal coma se menciona en el asunto, se permite hacer la siguiente solicitud:

  De acuerdo con la situación generada por el fenecimiento de recursos y las dificultades para finalizar las obras y lograr el recibo a satisfacción del proyecto, se ha considerado su estado como crítico, y por ello, de acuerdo con lo establecido por Subdirección de Programas y Proyectos en mesa de trabajo de 4 mayo de 2023, los proyectos con dificultades como el aquí señalado serán postulados en la estrategia "Compromiso Colombia".

  La metodología aplicable para la referida estrategia incluye una serie de actuaciones que finalmente derivan en un consenso que quedaba plasmada en un acta. Es por ello por lo que se considera necesaria la ampliación de la suspensión del convenio.

  En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual, se solicita

realiza la ampliación N°4 a la suspensión No.2 del convenio interadministrativo con el propósito de obtener las recomendaciones que permitan concretar la gestión de los recursos fenecidos del convenio, con lo cual se garantizarían las condiciones de reinicio de la obra y su ejecución total.

La solicitud de suscripción de una nueva Acta de Ampliación de Suspensión se justifica en que no se han superado totalmente los hechos que las sustenta, relacionados con la inclusión del proyecto en la estrategia "Compromiso Colombia". Por lo anterior, se solicita respetuosamente la ampliaci6n a la suspensi6n desde el 11 abril de 2024 hasta el 6 de mayo de 2024 con fecha de reinicio 07 de mayo de 2024. Secretaria de infraestructura y Hábitat." (…)

- El día 10/04/2024, en consecuencia, se suscribe el acta de ampliación a la suspensión del convenio hasta el 06 de mayo de 2024.

- El 25/04/2024 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos el próximo 7 de mayo 2024. Para estos convenios se solicitará reinicio y prórroga por un plazo de 2 meses para adelantar lo relacionado con la reformulación y las gestiones pertinentes para conminación de esta. En el grupo de este comunicado incluyen este convenio 686 FIP 2021. También se autorizó tramitar la adición de la mayor permanencia al convenio.

  - El 30/04/2024, el municipio envió la solicitud de reinicio y prórroga para el convenio, con el asunto: "*Solicitud de reinicio y prórroga del Convenio interadministrativo N°686 FIP de 2021 entre el municipio de El Cerrito – Valle del cauca y prosperidad social y FIP cuyo nombre es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO –VALLE DEL CAUCA." presentado en el marco de la convocatoria N°001-2020 infraestructura social y productiva."* Se reinicio el Convenio Interadministrativo desde el 7 de mayo 2024 y se prorrogo el convenio hasta el 7 de julio 2024 mediante el otrosí No. 3.
  - El día 21/05/2024 la supervisión cita a reunión de seguimiento en avance de la reformulación del convenio y establece compromisos de entrega a las observaciones realizadas por interventoría al municipio.
  - El 12 de junio 2024 se realiza reunión de seguimiento para revisión de avance y se establecen compromisos de entrega por parte del municipio.
  - El 2 de julio 2024 el Municipio de El Cerrito envía el oficio 248-1-11-382 con asunto: solicitud de prórroga del Convenio 686 2021.
  - El 7 de julio se suscribió Otro sí No. 4, a través del cual se modificó las CLÁUSULAS SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre 2024.
  - El día 15 de noviembre 2024 la interventoría envía a municipio el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8351, dado que, tras la revisión de la documentación presentada el 07 de noviembre de 2024, identifica observaciones que persisten: memorias de cantidades no coinciden con el Acta, el Acta de Modificación de Cantidades no refiere las condiciones actualizadas ni evidencia el valor a adicionar, se debe ajustar el oficio de solicitud, el informe técnico (no informan las condiciones iniciales y actualizadas en alcance) y no se entrega programación. También se solicitan nuevamente los planos en PDF de la implantación de los muros.
  - El día 9 de julio de 2024 Interventoría cita a reunión de Seguimiento, dado que el Municipio no había entregado la documentación.

- El día 5 de agosto de 2024 la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7953, tras la revisión de la documentación presentada el 26 y 29 de julio de 2024, identifica observaciones que deben ser subsanadas: falta de memorias de cantidades, informe técnico y programación, ajuste al oficio de solicitud y entrega de planos actualizados.
- El día 30 de agosto de 2024 la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8032 Tras la reunión del 26 de agosto de 2024, la Interventoría identifica observaciones adicionales: falta de memorias de cantidades, ajuste al oficio de solicitud, informe técnico y no se entrega programación. También dan alcance al oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8032, la Interventoría emite observaciones al diseño estructural de los muros de contención.
- el día 05 de septiembre de 2024 se realiza la Reunión de Seguimiento El Municipio solicita una Mesa de Trabajo para aclaración de las observaciones y asume compromiso de entrega de la documentación completa.
- El día 31 de octubre de 2024 la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8301 donde reitera por tercera vez la solicitud de entrega de la documentación para la reformulación del Contrato de Obra No. LP-VALLELCERRITO-005-2022.
- El día 5 de noviembre 2024 la supervisión cita a mesa de seguimiento al estado del convenio donde Se discutió la urgencia de recibir la documentación pendiente antes del 7 de noviembre, la supervisión expreso su preocupación por los plazos y la falta de cumplimiento por parte del municipio. Se planteó un ultimátum sobre la situación de los recursos fenecidos, advirtiendo que el incumplimiento podría tener consecuencias legales y complicar la justificación ante entes de control. Se acordó que el municipio debe entregar los insumos necesarios para que la interventoría emita su concepto definitivo a tiempo. Además, se abordó la complejidad de la ejecución del proyecto, destacando la necesidad de reformular el contrato debido a condiciones técnicas que impiden su avance.
- El 27 de noviembre desde esta supervisión se envía al municipio el oficio S-2024-4301-0585248 Asunto: Cumplimiento obligaciones-Reiteración para remisión inmediata y entrega de insumos para reformulación del proyecto derivado del Convenio No. 686 FIP de 2021, Municipio de El Cerrito–Valle del Cauca.
- El 3 de diciembre se cita a mesa de seguimiento a estados del Convenio por parte de la supervisión donde se solicitó información relacionada con la entrega de insumos y el estado del convenio 686-FIT-2021, destacando la urgencia de reformular el proyecto debido a observaciones sobre la documentación presentada. Interventoría mencionó la necesidad de justificar una adición presupuestaria de 1.200 millones de pesos, mientras que el Municipio explicó que el expediente contractual estaba suspendido y requería la aprobación del comité para emitir el CDP, subrayando la importancia de cumplir con los requisitos normativos para evitar sanciones. También abordó la complejidad de las relaciones jurídicas entre las partes involucradas en la ejecución de proyectos y la necesidad de que el municipio cumpla con sus obligaciones presupuestales.
- El 10 de diciembre 2024 el municipio envía la solicitud de prórroga del convenio 248-5-9.19-61 hasta el 30 de junio 2024.
- El 24 de diciembre de 2024, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8505 donde realiza observaciones, de conformidad con la documentación presentada el 16 de diciembre de 2024 para la reformulación del proyecto, las cuales deben ser atendidas con precisión para asegurar una gestión eficiente en el proceso de reformulación y el cumplimiento de los plazos establecidos:
- El 9 de enero de 2025, la Alcaldía remite a la interventoría, para su correspondiente revisión, los insumos relacionados con la reformulación del proyecto.
- El 24 de enero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8598, mediante el cual, de acuerdo con lo indicado en el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8541 del 13 de enero de 2024, en el cual se dio respuesta a la documentación entregada el 9 de enero de 2025 en

relación con la reformulación del proyecto y dado que hasta la fecha no se ha recibido respuesta, procede a reiterar las observaciones formuladas.

- El 28 de enero de 2025, se realizó reunión de seguimiento, donde se fijaron los siguientes compromisos: 10 de febrero de 2025: Entrega de la documentación completa para la solicitud de la reformulación del proyecto, de parte de la Alcaldía a la Interventoría; 14 de febrero de 2025; concepto definitivo de la Interventoría sobre la documentación entregada para que la Alcaldía solicite oficialmente la reformulación del proyecto ante Prosperidad Social; 20 de febrero de 2025: radicación de solicitud de la reformulación con todos los soportes, de parte de la Alcaldía a Prosperidad Social.
- El 11 de febrero de 2025, la Alcaldía remite a la interventoría, para su correspondiente revisión, los insumos relacionados con la reformulación del proyecto.
- El 14 de febrero de 2025, la interventoría remite a la Alcaldía el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8666, mediante el cual, en referencia a la documentación recibida el 11 de febrero de 2025, relacionada con la reformulación del proyecto, y conforme a los lineamientos presentados por Prosperidad Social – FIP en la reunión del 28 de enero de 2025, en la cual se destacó la necesidad de agilizar el proceso y se solicitó a la Interventoría emitir un concepto sobre la documentación entregada, luego de un análisis técnico detallado de los documentos presentados, se informa que, debido a que no se han cumplido completamente los lineamientos y directrices previamente establecidos, no se aprueba y se remiten las observaciones pertinentes.
- El 25 de febrero de 2025, la Alcaldía remite nuevamente a la interventoría, para su correspondiente revisión, los insumos relacionados con la reformulación del proyecto.
- El 3 de marzo de 2025, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8712, mediante el cual, en referencia a la documentación recibida el 25 de febrero de 2025, relacionada con la reformulación del proyecto, y conforme a los lineamientos presentados por Prosperidad Social – FIP en la reunión del 28 de enero de 2025, en la cual se destacó la necesidad de agilizar el proceso y se solicitó a la Interventoría emitir un concepto sobre la documentación entregada, luego de un análisis técnico detallado de los documentos presentados, se informa que, debido a que no se han cumplido completamente los lineamientos y directrices previamente establecidos, no se aprueba y se remiten las observaciones pertinentes.
- El 12 de marzo de 2025, la supervisión del convenio remite a la Alcaldía el comunicado mediante el cual, considerando el posible incumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión del 28 de enero de 2025 y, en consecuencia, un posible incumplimiento de las obligaciones del convenio, se solicita, un informe ejecutivo donde se registren las acciones que permitan desvirtuar la situación, incluyendo un plan de acción definitivo, considerando que se deberá proceder a surtir una eventual terminación anticipada del convenio.
- El 7 de abril de 2025, Se realiza reunión para revisar los compromisos adquiridos todos los aspectos pendientes para la continuidad del proyecto o su consecuente terminación y liquidación anticipada, y definir la pertinencia de prórroga del convenio interadministrativo.
- El 7 de abril de 2025, la Alcaldía remite a la interventoría, para su correspondiente revisión, los insumos relacionados con la reformulación del proyecto.
- El 15 de abril de 2025, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8952, mediante el cual, en atención a la documentación radicada el 7 de abril de 2025 por parte del Municipio, relacionada con la solicitud de reformulación del proyecto, emite el presente concepto técnico, luego de realizar un análisis técnico detallado del paquete documental recibido, se concluye que la reformulación presentada no es aprobada, dado que los soportes aportados no cumplen con los criterios técnicos, administrativos y normativos requeridos, ni responden de manera adecuada a las observaciones previamente emitidas.

- El 2 de mayo de 2025, la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8923, mediante el cual, se permite reiterar el contenido del oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8923 del 15 de abril de 2025, por medio del cual se emitió concepto técnico respecto a la documentación radicada por el Municipio.
- El 16 de mayo de 2025, se recibe oficio No. 248-5-9.21-85 de la Alcaldía dirigido a la Supervisión y a la Interventoría, donde manifiesta que, durante todo del proceso de supervisión de la Entidad territorial, han solicitado en reiteradas ocasiones de manera formal e informal al contratista de la obra, la justificación técnica correspondiente a los cambios presentados en la ejecución del convenio, particularmente en relación con aumentos o disminuciones de tramos específicos. Se aclara en reunión posterior que es responsabilidad de la Entidad territorial, como operador del proyecto, todas las actuaciones derivadas de la ejecución contractual.
- El 20 de mayo de 2025, se realizó la Mesa 2 de seguimiento para la terminación y cierre de los pendientes en el proceso de reformulación del proyecto para dar reinicio a su ejecución.
- El día 31 de octubre de 2024 la interventoría remite el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_8301 donde reitera por tercera vez la solicitud de entrega de la documentación para la reformulación del Contrato de Obra No. LP-VALLELCERRITO-005-2022.
- El 27 de mayo de 2025, el municipio envía la solicitud de prórroga del convenio 248-5-9.19-45 hasta el 30 de septiembre de 2025.
- El 4 de junio de 2025, con el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_9027, la interventoría remite a Prosperidad Social el comunicado con el asunto: “AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 686 FIP DE 2021…”, con el cual, el Consorcio Inter Infraestructura 2021 respalda la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo presentada por el Municipio de El Cerrito, para extender dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2025, manifestando además, que esta medida tiene como objetivo facilitar la gestión técnica del contrato de obra y los trámites administrativos correspondientes.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.784.934.119,00**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes	$0
Valor Total del Convenio	$ 3.784.934.119,00
Valor sustituido mediante otrosí N°2	$ 1.135.480.236,00
Valor fenecido al 31/12/2022 del RP 155221 (20%)	$ 756.986.824,00
Valor en reserva presupuestal del RP 5323(10%)	$ 378.493.412,00
Valor Ejecutado por el contrato de obra	$2.634.944.142,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$2.649.453.883.00
Saldo del convenio (fenecidos):	$1.135.480.236,00

5. CONTRATO DE OBRA:

CONCEPTO	VALOR

Valor Inicial del Contrato:	$ 3.563.141.548,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosíes	$0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 3.563.141.548,00
Total Ejecutado	$ 2.634.944.142,35
Valor por ejecutar	$ 928.197.405,65

Se realiza pago del primer desembolso el 07 de diciembre de 2022 (avance del 10%) por $378.493.411,00.

Se realiza el pago del segundo desembolso el 14 de diciembre de 2022. (avance del 30%) por $756.986.824,00 (20% del convenio).

Se realiza el pago del tercer desembolso el 21 de diciembre de 2022. (avance del 50%) por $756.986.824,00 (20% del convenio).

Se realiza la solicitud del cuarto desembolso el 18 de septiembre de 2023. (avance del 70%) por $756.986.824,00 (20% del convenio), con pago efectivo.

Recursos vigencia 2021 (RP 155221) = $ 2.649.453.883,00 que corresponde al 70% del valor total del convenio, de los cuales se ha pagado el 50% y se encuentran fenecidos $756.986.824,00 equivalentes al 20% del total del convenio.

Recursos vigencia 2022 (RP 18322) sustituidos mediante otrosí No.2 **(RP 5323)** = $ 1.135.480.236,00 que corresponden al 30% del valor total del convenio, de los cuales se ha pagado el 20% y se encuentran actualmente en reserva presupuestal $378.493.412,00. equivalentes al 10% del total del convenio.

6. NECESIDAD DE PRORROGA

A la fecha, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra Suspendido y, según reporte de la semana 24 correspondiente al periodo del 20 al 26 de febrero de 2023, último informe de interventoría generado previamente a la suspensión actual, se alcanzó un avance ejecutado de 73,95% frente a un avance programado del 83,31%, con un atraso de 9,36%.

En el marco de la Ruta para Superación de la Pobreza, Prosperidad Social tiene como objetivo promover la inclusión social y productiva de los hogares más pobres del país a través de obras de infraestructura que dinamicen la generación de ingresos y permitan a las comunidades el acceso a bienes y servicios.

El objetivo del proyecto "*Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social a nivel nacional - FIP Nacional"* consiste en mejorar la infraestructura social y hábitat para la población vulnerable, mediante el apoyo con recursos económicos a las iniciativas en materia de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales que contribuyan a la consolidación socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de -los ciudadanos y la consolidación de los territorios y que promuevan la participación comunitaria, el control ciudadano y la sostenibilidad de las obras.

Para el Contrato de Obra se suscribió el Acta de Suspensión No.1 desde el día 01 de marzo de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023, sustentada inicialmente los siguientes motivos: *1. Por definir actividades por ejecutar en*

el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación; 2. Por definir actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación; 3. Estado climatológico, el cual afecta la adecuada ejecución; 4. Falta de claridad sobre la apropiación de recursos por DPS a través del convenio para la financiación del proyecto, debido al fenecimiento del 20%.

Debido a la prevalencia de varios de los motivos 1 y 2 motivos de la suspensión No.1 del contrato de obra, referidos anteriormente, dicha novedad actualmente se encuentra vigente luego de varias ampliaciones con posible reinicio el 29 de junio de 2025 y con 31 días de plazo contractual remanente, de acuerdo con la prórroga del plazo contractual del convenio interadministrativo, requerida actualmente a través del presente informe, período durante el cual se desarrollará el cierre del proceso de reformulación del proyecto y su ejecución final.

El convenio presenta el 20% de los recursos fenecidos por *$ 756.986.824,00* (RP 155221) debido a que no se ejecutaron en la vigencia 2022 y, adicionalmente, el 10% de los recursos en reserva presupuestal 2023 por $378.493.412,00, para un total de recursos no ejecutados actualmente de $1.135.480.236,00.

Toda vez que durante la ejecución del contrato de obra se han presentado novedades y circunstancias de caso fortuito que han impedido el normal desarrollo del proyecto, situaciones que han sido certificadas por la interventoría, conforme a lo anteriormente expuesto, resulta indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio, por lo cual es conveniente y necesario dar reinicio al convenio interadministrativo y realizar una prórroga a su plazo contractual para desarrollar el proceso de reformulación del proyecto derivado.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a que el proyecto "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE.",* cuenta con un avance de obra del 73,95% y resulta indispensable terminar las obras iniciadas con el fin de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, y de esta manera, cumplir con el objeto del convenio a través de la ejecución de obras infraestructura social vial.

En este sentido, fue conveniente y necesario realizar una modificación al convenio para la prórroga de su plazo de ejecución, para que el proyecto igualmente se ejecute dentro del plazo estipulado en la ficha, que es de tres (3) meses conforme lo estipulado inicialmente la ficha de estructuración más los tres (3) meses definidos mediante el otrosí No.1 al contrato de obra.

El 19 de diciembre 2024 se suscribió Otro sí No. 5, a través del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA "PLAZO", prorrogando el plazo de ejecución de este hasta el 30 de junio de 2025.

El tiempo mencionado ha sido destinado a el desarrollo de la reformulación del proyecto derivado, teniendo en cuenta que actualmente el contrato de obra está en ejecución suspendida con el siguiente reporte, de acuerdo con el informe semanal de interventoría No.24 de fecha 26/02/2023, con corte al momento de la Suspensión No.1: Avance físico planeado: 83,31%; avance físico ejecutado: 73,95%; atraso: 9,38%, las dificultades que se han presentado en la ejecución del mismo han sido actividades por ejecutar en el tramo No.3 de la Intervención susceptibles de reformulación, actividades por ejecutar en el tramo No.2 de la Intervención susceptibles de reformulación, estado climatológico, el cual afecta la adecuada ejecución, falta de claridad sobre la apropiación de recursos por DPS a través del convenio para la financiación del proyecto, debido al fenecimiento del 30% y

posible reformulación del proyecto por modificación de las condiciones del proyecto en los tramos que quedan por ejecutar, en trámite de la ET.

Si bien es cierto la Entidad Territorial ha estado avanzando en la solución de inconvenientes técnicos que presenta el proyecto derivado de convenio 686 FIP 2021, se requiere del trámite de prórroga del convenio para lograr concretarlos y materializarlos

Por lo anterior, la supervisión del convenio solicita que se adelante el trámite de prórroga hasta el 30 de septiembre 2025. Como consecuencia de lo anterior, se requiere modificar el plazo del convenio interadministrativo No. 686 FIP 2021, atendiendo las razones que se exponen anteriormente.

En la solicitud enviada por el municipio el día 27 de mayo de 2025 expresan:

> *(…) "De manera muy respetuosa en mi calidad de representante legal del municipio del Cerrito solicito de manera comedida la prórroga del convenio 686 del 2021 suscrito entre el municipio de El cerrito-Valle del Cauca y El Departamento para la Prosperidad Social, cuyo nombre es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN LOS CORREGIMIENTOS EL CASTILLO, EL POMO, SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA" presentado en el marco de la convocatoria No 001-2021 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, debido a que durante la ejecución del contrato de obra No. LP-004-2022 se han generado una serie de situaciones que implican cambios de orden técnico para llevar a cabo la ejecución del contrato los cuales generan la obligación de reformular el contrato celebrado de forma entre el municipio y el contratista de obra. Dicha reformulación se basa en hallazgos técnicos identificados durante la ejecución del proyecto, los cuales evidencian la necesidad de ajustar las cantidades de obra, corregir deficiencias estructurales y garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. Las decisiones adoptadas han sido resultado de un análisis técnico y concertado, priorizando el beneficio de la comunidad tanto directa como aledaña a cada uno de los tramos ene ejecución y por ejecutar. Esta situación a su vez genera la necesidad de dar cumplimiento a la cláusula número 3.2 del convenio que trata de las **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL** la cual expresan en su numeral 25 que:*
>
> > *"En caso de que se requiera ajustes técnicos al proyecto, tramitar ante la mesa técnica de la dirección de infraestructura social y hábitat de Prosperidad social".*
>
> *Por lo anterior y para este caso en particular considero necesario expresar que la reformulación al convenio fue presentada a Prosperidad Social y se encuentra en proceso de aprobación. Por lo tanto, es pertinente contemplar los tiempos requeridos para la aprobación de las modificaciones realizadas y la culminación del contrato de obra.*
>
> *En consecuencia, y en aras de preservar el interés público y los fines perseguidos al momento de la suscripción del convenio, y ante la cercanía del vencimiento del plazo contractual actual el cual de acuerdo con el Otrosí 5 que constituyó la prórroga hasta el 30 de junio de 2025, se solicita aprobar el Otrosí 6 del convenio. Siendo así, el nuevo plazo se prospecta desde el 1 de julio de 202 hasta el 30 de septiembre de 2025".(…)*

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (30 de junio de 2025), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, se solicita por esta supervisión del convenio designada por Prosperidad Social realizar el trámite para la prórroga del convenio interadministrativo 686 FIP 2021 hasta el 30 de septiembre del 2025 con el fin de asegurar los recursos que amparan el proyecto y tener el tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

Que, de conformidad con lo anterior, el supervisor del convenio, a través de la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat solicita realizar las siguientes trámites contractuales y modificaciones:

PRIMERO: Modificar la cláusula 2 denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No. 686 FIP de 2021, la cual quedar así:

CLÁUSULA 2. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de septiembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior y en pro de cumplir con el objeto del convenio y amparándonos bajo el artículo 3 de la ley 80 de 1993 que establece: “Articulo 3: de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de los dichos fines”.

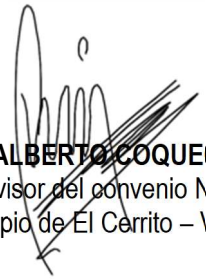
Igualmente, con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad de los recursos públicos invertidos en el proyecto, y de esta manera, cumplir con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de infraestructura vial y entornos saludables, seguros y dignos, contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos del desarrollo sostenible.

7. ANEXOS. Hacen parte del siguiente informe:

1. Solicitud de prórroga ET- Convenio
2. Acta de posesión de alcalde
3. Cédula de alcalde
4. Rut Municipio
5. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcalde
6. Certificado Procuraduría General de la Nación Alcaldía
7. Certificación Contraloría General de la República Alcalde
8. Certificación Contraloría General de la República Alcaldía
9. Consultas antecedentes judiciales alcalde
10. Consulta de medidas correctivas alcalde

11. Certificado REDAM alcalde
12. Consulta inhabilidades delitos sexuales alcalde
13. Informe semanal de interventoría No.24
14. Convenio y otrosí No.5

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



LUIS ALBERTO COQUECO GARCÍA
Supervisor del convenio No 686-FIP- 2021
Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca